



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0467-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Vistos:

El expediente No. 17990-2021, de la estudiante **CRISTINA PEREZ ANAHUA**, con número de matrícula 212102084 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **CRISTINA PEREZ ANAHUA**, con número de matrícula 212102084, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto Superior de Educación Público "JOSE ANTONIO ENCINAS";

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios,





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0467-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y
Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior de Educación Público "JOSE ANTONIO ENCINAS", solicitado por la estudiante **CRISTINA PEREZ ANAHUA**, con número de matrícula **212102084**, para la Escuela Profesional de **Educación-** Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO ENCINAS"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN INICIAL		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	NOTA	
	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO I	CULTURA ANDINA	13	Trece
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	PSICOLOGÍA GENERAL	13	Trece
LENGUA I	COMUNICACIÓN	11	Once
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
BIOLOGÍA BÁSICA	BIOLOGÍA	12	Doce
METODOLOGÍA DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	13	Trece
ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	17	Diecisiete
	SEGUNDO SEMESTRE		
DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	15	Quince
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
FÍSICA BÁSICA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	Trece
CIENCIAS NATURALES I APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA	CIENCIA AMBIENTAL	13	Trece
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	12	Doce
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	13	Trece
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	Trece
	TERCER SEMESTRE		
QUÍMICA BÁSICA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	13	Trece
EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LOS PRIMEROS AUXILIOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	12	Doce
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	13	Trece
DESARROLLO HUMANO II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	14	Catorce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorce
	CUARTO SEMESTRE		
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	14	Catorce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	13	Trece
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	Trece
	QUINTO SEMESTRE		
TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13	Trece
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	Once





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N^o. 0467-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SÉPTIMO SEMESTRE	15	Quince
TEORÍA DEL APRENDIZAJE	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE OCTAVO SEMESTRE	13	Trece
ADMINIST. SUPERVISIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	LEGISLACIÓN EDUCATIVA NOVENO SEMESTRE	12	Doce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA III	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DECIMO SEMESTRE	14	Catorce
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	12	Doce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA IV	GESTIÓN EDUCATIVA	12	Doce

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH, JBN/RCC/ot/oa